

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, siete (07) de octubre de dos mil veinte (2020)

Radicado: 2020-00426

Asunto: Adiciona providencia

En atención a lo solicitado por la apoderada judicial de la apoderada demandante en escrito que antecede y como quiera que dicha solicitud es procedente al tenor de lo dispuesto en el artículo 287 del Código General del Proceso, se adiciona el auto de fecha 25 de agosto de 2020, en su numeral segundo, en el sentido de indicar que el mandamiento de pago también comprende las sumas de dinero que se sigan causando durante el trámite del proceso, por concepto de sanciones o multas, advirtiendo en todo caso que **su reconocimiento está condicionado al trámite referido en dicho numeral**. En lo demás queda incólume la citada providencia.

Corolario de anterior y por sustracción de materia, no se impartirá trámite alguno al recurso de reposición interpuesto de manera subsidiaria.

Es pertinente poner de presente el canal de comunicación destinado por el Despacho para la Atención al Público, la cual será preferentemente de manera virtual, en casos muy excepcionales, será presencial, justificada la necesidad del caso y previa cita. La atención virtual, se realizará vía WhatsApp en el número 3014534860, en orden de llegada de los mensajes. Igualmente, las citas para la atención presencial se solicitarán por ese mismo medio.

Adicionalmente se les solicita, al momento de radicar memoriales a través del correo institucional del Juzgado, identificarlos en el asunto, primero con el número de radicado y seguidamente con la clase de solicitud.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ

JUEZ

L.S.Z.

Firmado Por:

| |
|---|
| <p>JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL Se notifica el presente auto por ESTADOS # <u>114</u></p> <p>Hoy 8 de octubre de 2020 a las 8:00 a.m.</p> <p>DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRREZ SECRETARIA</p> |
|---|

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **24242552451f3c7671b7a940698fcbdef0f6677e35525d9e3075ae9bf564950e**

Documento generado en 06/10/2020 04:05:12 p.m.